

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTES: LADY VANESSA y ABELARDO LLANOS CULMA - EUNICE CULMA CASTRO.
DEMANDADO: DIEGO LLANOS MAZUERA.
RADICACIÓN No. 760013110005-2003-01036-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1202**

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2020

Atendiendo el escrito proveniente del Director de Tesorería de EMCALI, se advierte que hasta el 29 de febrero de 2020, dicha entidad le reconocía el 100% de la Pensión de Jubilación al señor DIEGO LLANOS MAZUERA; sin embargo, a partir del 01 de marzo de 2020 COLPENSIONES le reconoció Pensión de Vejez en proporción del 78%, señalando que este Despacho debe evaluar si se hace extensiva la medida de embargo a esa entidad; además, informó que actualmente EMCALI le paga el 22% restante que equivale a \$1.027.938, y que sobre este valor continuará aplicando la orden de embargo emitida por este Despacho Judicial.

Revisado el asunto, se observa que mediante auto No. 0824 del 21 de abril de 2008, este Despacho Judicial aceptó el acuerdo conciliatorio plasmado en escrito que data del 18 de abril de 2008, suscrito por DIEGO LLANOS MAZUERA y EUNICE CULMA CASTRO, que consiste que para la cuota de alimentos de sus hijos se realice descuento del 45% del salario y prestaciones sociales que percibe el demandado como pensionado de las Empresas Municipales de Cali -Emcali-.

En virtud de lo anterior, este Despacho Judicial ordenará a COLPENSIONES que se sirva descontar *“el 45% del salario y prestaciones sociales que percibe el señor DIEGO LLANOS MAZUERA, como pensionado”* de esa entidad, cuyo valor deberá ser consignado en la cuenta bancaria de este Despacho Judicial.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

ORDENAR a COLPENSIONES que se sirva descontar *“el 45% del salario y prestaciones sociales que percibe el señor DIEGO LLANOS MAZUERA, como pensionado”* de esa entidad, cuyo valor deberá ser consignado en la cuenta bancaria de este Despacho Judicial. Oficiése suministrando la información que corresponda.

NOTIFÍQUESE
El Juez

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTES: LADY VANESSA y ABELARDO LLANOS CULMA - EUNICE CULMA CASTRO.
DEMANDADO: DIEGO LLANOS MAZUERA.
RADICACIÓN No. 760013110005-2003-01036-00

JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5642d2dd71ef340487efb8e5c0e2eec5a1d02958f48c0b1cf5e3b66dd6c2439
Documento generado en 30/09/2020 01:07:14 p.m.